

88%, repartiéndose un 12% entre las restantes CC.AA.

En relación con los tipos de forrajes producidos, cabe significar que los deshidratados artificialmente alcanzan el 95%, correspondiendo el 5% restante a los secados de forma natural, porcentajes similares a los de campañas anteriores.

El importe total de las ayudas asciende a 17.496 millones de pesetas, un 4% superior al de la campaña precedente.

Respecto a las cantidades Nacionales Garantizadas, 1.224.000 toneladas de productos deshidratados y 101.000 toneladas de S.O.F, el incremento en productos deshidratados superó en 443.799 toneladas a la cantidad garantizada supone un 136% no así los S.O.F. que no rebasaron la cantidad Nacional Garantizada.

El importe de la ayuda para los forrajes deshidratados al sobrepasar la cantidad máxima garantizada en un 4,6%, para el conjunto de la producción comunitaria, se redujo de 68,83 E/t a 65,88 E/t. El importe de la ayuda para los forrajes secados al sol fue aplicado en su totalidad.

El importe medio ha resultado ser de 9.935 pta/t, frente a 10.331 pta/t en la campaña precedente.

Ayuda a la producción de forrajes desecados

Salidas de empresas de transformación para las que se le ha reconocido la ayuda.

Solicitudes de ayuda		
- Empresas transformadoras	núm	105
- Deshidratados artificialmente	000 t	1.668
- Secados de forma natural	000 t	93
- Total	000 t	1.761

Importe de la ayuda reconocida		
- Deshidratados artificialmente	mill.pta	16.992
- Secados de forma natural	mill.pta	504
- Total	mill.pta	17.496

2. CULTIVOS INDUSTRIALES

AZUCAR

Intervención

Durante la Campaña 1998-99 no se produjeron ofertas de azúcar a la intervención. La producción

nacional superó ampliamente las cuotas comunitarias, lo que propició el reporte a la campaña 1999-2000 de más de 173.656 toneladas.

El consumo interno mantuvo un ligero incremento propiciando la entrada de azúcar comunitario, en unas 215.000 toneladas, para mantener abastecido el mercado nacional. Por otro lado, se exportaron en el ejercicio 160.379 toneladas de azúcar sin restitución.

Ayudas para la utilización del azúcar en la industria química

En relación con las restituciones a la producción de azúcar, utilizada en la industria química, cabe significar que se han tramitado 202 expedientes de ayuda, lo que suponía transformar 57.983 toneladas de azúcar, con derecho a percibir 4.094 millones de pesetas. Para la campaña precedente dichas magnitudes fueron 198 solicitudes, 44.838 toneladas y 2.582 millones de pesetas.

Las CC.AA. de Cataluña, Madrid y País Vasco han gestionado la ayuda correspondiente a los transformadores autorizados en sus respectivos ámbitos territoriales.

El FEGA ha emitido 29 Certificados de restitución a la producción, que capacitaban la transformación de 51.964 t de azúcar en productos farmacéuticos, materiales plásticos y especialmente ácidos orgánicos y sus sales. Las restituciones a percibir por las 7 empresas transformadoras ascienden a 3.669 millones de pesetas.

Los Certificados de Restitución son emitidos una vez cumplidos todos los requisitos que la reglamentación comunitaria y nacional exigen, en especial que la garantía de cumplimiento de transformación del azúcar en productos químicos está correctamente emitida.

Desde el FEGA se realizaron 22 visitas a las empresas beneficiarias, a las que se había emitido los correspondientes Certificados de Restitución, para controlar la correcta utilización del azúcar, quedando constancia en las correspondientes Actas. En ellas eran reflejadas las cantidades de azúcar utilizadas, los productos obtenidos, así como los stocks de azúcar en el momento de la visita, a través de la comprobación de las contabilidades de materias primas y productos, así como de su contabilidad financiera.

De estas comprobaciones se dedujo que la cantidad de azúcar realmente utilizada fue de 50.631 t, lo

que representa un 97,4% de la cantidad autorizada, ascendiendo a 3.568 millones de pesetas la restitución realmente pagada.

A efectos de la debida coordinación, para las CC.AA. que han gestionado esta ayuda, en noviembre de 1999 se ha constituido el correspondiente Grupo de Coordinación Técnica.

Reembolso gastos de almacenamiento

El reembolso de los gastos de almacenamiento, a fabricantes y almacenistas, ha beneficiado a una cantidad total de 6,2 millones de toneladas de azúcar, resultante de las solicitudes mensuales presentadas. La cuantía de la ayuda supone 3.958 millones de pesetas. Para la campaña precedente, dichas magnitudes fueron igualmente 5,4 millones de toneladas y 3.489 millones de pesetas.

Las mayores cantidades de azúcar estuvieron almacenadas durante el mes de diciembre, 741.467 toneladas, y las menores en junio, 353.105 toneladas, meses que coincidían con la finalización de la campaña de la zona Norte y de la campaña de comercialización, respectivamente.

Como consecuencia de las fusiones de grupos azucareros españoles autorizadas en el año 1998, a partir del mes de octubre de este año, únicamente se reciben solicitudes de los reembolsos por gastos de almacenamiento de tres grupos azucareros con cuota de base, y dos almacenistas especializados.

Esta situación contrasta con la existente en el momento del ingreso de España en el Mercado Común Europeo (marzo de 1996) en el que la cuota nacional se repartía entre siete sociedades azucareras.

La producción nacional se obtiene en 17 fábricas azucareras, 16 de las cuales transforman remolacha y 1 caña azucarera. Seis fábricas, entre ellas la de caña, están situadas en Andalucía, una en Castilla La Mancha y las diez restantes en Castilla y León.

Los almacenes de fábrica son insuficientes para almacenar la producción de azúcar, por lo que el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales autorizó la utilización de almacenes fuera de fábrica, de modo que como media, a lo largo de la campaña hubo 38 de estos almacenes cada mes. Estos controles fueron realizados por el FEGA en Castilla-La Mancha y en Castilla y León y en las restantes por las propias CC.AA.

De acuerdo con la normativa comunitaria y nacional, las existencias stockadas en los distintos

almacenes, tanto de fábrica como exteriores, fueron controladas periódicamente, para comprobar que las cantidades para las que se pedía el reembolso por gastos de almacenamiento eran correctas, recibiendo cada mes, por término medio, 40 «Actas de comprobación de existencias de azúcar».

Estos controles fueron realizados por el FEGA en las CC.AA. de Castilla-La Mancha y Castilla y León, hasta entonces sin encomienda de gestión, y por las restantes CC.AA., con encomienda de gestión.

La información recibida de las empresas beneficiarias de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Cataluña y de las Dependencias de Agricultura de las Subdelegaciones de Gobierno de Castilla-La Mancha y Castilla y León son analizadas y comprobadas. Ello permite establecer el importe de los reembolsos a que tengan derecho las empresas.

La información es intercambiada con el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, como responsable de establecer la cotización por almacenamiento y de los controles de los almacenes que en su caso puedan efectuar, conjuntamente con los realizados por el FEGA y las CC.AA.

Ayuda a la utilización en la industria química

- Transformadores autorizados	núm	97
- Certificados expedidos de restituciones	núm	202
- Solicitudes de ayuda	núm	215
- Azúcar utilizada	t	57.973
-- Importe de la ayuda	mill.pta	4.094

Reembolso gastos de almacenamiento

- Fabricantes con cuota de base	núm	3
- Comerciantes especializados	núm	2
- Solicitudes de ayuda	núm	63
- Suma de las solicitudes mensuales	000 t	6.226
- Importe de la ayuda	mill.pta	3.958

ALGODON

La gestión de la ayuda al algodón corrió a cargo de las CC.AA. de Andalucía y R. de Murcia.

Las entregas de algodón bruto por los productos se realizaron en 28 factorías desmotadoras (1 más que la campaña anterior).

En la C.A. de Andalucía se produjeron dos pequeños incendios, que destruyeron unas 17 t de algodón sin desmotar.

La producción controlada (entrada en desmotadora) ha sido de 329.915 t, de las que realmente se desmotaron 329.898 t, lo que representa un 10,6%

menos que la campaña precedente. La disminución de la producción fue menor que la disminución de la superficie sembrada, debido a que el rendimiento medio superó en unos 100 kg/ha el obtenido en la Campaña 1997-98.

Tras el desmotado se obtuvieron 108.461 t de fibra neta, un 12% menos que en la campaña precedente. El rendimiento en desmotado descendió ligeramente pasando del 33,5% al 32,1%.

Las desmotadoras recibieron como ayuda al algodón 36.913 millones de pesetas, frente a los 30.327 de la anterior campaña. La ayuda media resultante fue de 109 pta/kg frente a 82 pta/kg igualmente en la campaña precedente.

La actividad desarrollada en el Centro de Análisis de Sevilla ha permitido hacer un seguimiento de las características del algodón puesto bajo control, así como conocer la calidad de la fibra producida por cada una de las desmotadoras.

Como resumen de las actuaciones del Centro de Análisis de Sevilla cabe reseñar que se han analizado:

- 4.328 muestras de algodón bruto, que representan el 7,2% del total de entregas.
- 30.995 muestras de fibra, correspondientes a los 6.199 lotes obtenidos en la campaña.

Dicha Campaña presentó la novedad del establecimiento a finales de noviembre de una segunda previsión de cosecha, previsión mucho más ajustada a la realizada a mediados de agosto, ya que la cosecha estaba prácticamente recogida. Esta segunda previsión permitía ajustar la penalización por superación de la Cantidad Nacional Garantizada, y obtener un segundo anticipo de la ayuda, a las cantidades puestas bajo control con anterioridad al 16 de diciembre. Ello derivó en una mejor financiación de las empresas de desmotado.

Las CC.AA. recibieron durante la campaña asistencia del FEGA, a través de las cuatro reuniones del Grupo de Coordinación Técnica, que propiciaron la promulgación de las Normas de Coordinación para la Campaña Algodonera 1998-99, así como la resolución de aspectos competenciales entre las mismas.

La información que periódicamente remiten las CC.AA. se elabora para su transmisión a la Comisión, lo que ha permitido agilizar la fijación, por parte de la misma, de los correspondientes Reglamentos comunitarios.

Ayuda a la producción		
Declaraciones de siembra		
- Cultivadores	núm	9.670
- Superficie	ha	97.605
Entregas en desmotadoras (producción controlada)		
- Entregas (Actas de recepción)	núm	60.099
- Peso neto desmotado	t	329.898
- Peso neto con derecho a ayuda	t	337.567
- Fibra neta	t	108.461
Ayudas concedidas		
- Importe	mill.pta	36.913
- Importe medio unitario	pta/kg	109

LINO TEXTIL Y CAÑAMO

La tramitación, gestión y pago de estas ayudas, así como la realización de controles corresponde a las Comunidades Autónomas, desarrollando el FEGA funciones de coordinación y de financiación.

Durante la campaña han tenido lugar cinco reuniones del Grupo de Coordinación Técnica, lo que permitió dictar la correspondiente Circular de Coordinación en el sector del lino textil y el cañamo, tras obtener el consenso sobre su contenido, consiguiéndose así una gestión uniforme de la ayuda en todas las Comunidades Autónomas.

La información facilitada periódicamente por las CC.AA. una vez elaborada y resumida es transmitida a la Comisión ante el Comité de Gestión de fibras textiles y algodón.

En relación con el lino textil, de las 3.366 declaraciones de cultivo, las CC.AA. controlaron sobre el terreno 722, lo que representa un porcentaje muy superior al exigido por la reglamentación comunitaria. Como consecuencia de estos controles, que se realizaron sobre 24.083 hectáreas, se ajustaron las superficies declaradas de cultivo de 88.744 a 87.637 ha.

Con posterioridad se presentaron 3.600 solicitudes de ayuda por 85.530 hectáreas, de las que se controlaron «in situ» 532 solicitudes, lo que representa un 15% sobre aquellas, quedando dicha superficie ajustada a 80.611 hectáreas.

La reglamentación comunitaria exigió para la Campaña 1998-99 que la ayuda para la producción de lino textil únicamente se concedería para aquellas superficies cuyo rendimiento de lino en varilla equivalga al menos, en el caso de recolección por siega, a una tonelada por hectárea. En caso de no alcanzarse este rendimiento en varilla, la ayuda que se abonaría por superficie, se reduciría en un 10%

por cada tramo de disminución del rendimiento en 100 kg, de modo que si el rendimiento comprobado era inferior a 500 kilogramos no se concedería ayuda alguna.

De las 3.600 solicitudes de ayuda, una sola no alcanzó los 500 kilogramos por hectárea de rendimiento, mientras que 68 agricultores tuvieron rendimientos inferiores a los 1.000 kg/ha.

La superficie beneficiada de lino textil ha sido de 74.858 ha, frente a 46.415, en la campaña precedente, es decir, un 61% superior.

Las ayudas pagadas han supuesto un importe próximo a los 8.404 millones de pesetas, frente a 5.438, en la campaña precedente, es decir, un 55% superior.

Del citado importe total, Castilla y León figura en primer lugar, con 3.483 millones (un 41% del total), seguida de Castilla-La Mancha, con 2.321 millones (un 28%), de Aragón con 1.015 millones (un 12%) y de Extremadura, con 1.005 millones (también próximo a un 12%).

En relación con el cáñamo, las 1.197 declaraciones de cultivo indicaban que la superficie sembrada ascendía a 21.337 hectáreas, que quedaron reducidas a 19.001 hectáreas tras los ajustes realizados como consecuencia de los 133 controles realizados sobre el terreno.

Con posterioridad se presentaron 1.195 solicitudes de ayuda a la producción de cáñamo, por 19.019 hectáreas, de las que se controlaron 116 solicitudes, lo que representa un 10% sobre aquellas, quedando dicha superficie ajustada a 18.887 hectáreas.

La superficie beneficiada de cáñamo ha sido la citada superficie ajustada, de 18.880 hectáreas, frente a 4.030 hectáreas, en la campaña precedente.

Las ayudas pagadas han supuesto 2.103 millones de pesetas, frente a 483 millones en la campaña precedente.

Del citado importe total, 1.277 millones corresponden a Castilla y León (un 61% del total), seguida de Castilla-La Mancha, que se aproxima a los 500 millones (un 23%).

La transformación de las varillas de lino textil se efectuó en 15 industrias transformadoras situadas en Andalucía (1), Castilla-La Mancha (4), Castilla y León (8), Cataluña (1) y Extremadura (1), que poseían capacidad teórica para transformar las 93.515 t de varilla de lino producidas.

Durante la campaña se ha suministrado a la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias datos sobre las transformadoras autorizadas por las CC.AA. ya que industrias y OPAs quieren constituir la Interprofesión del lino textil y el cáñamo.

Ayuda a la producción de lino textil y cáñamo

		Lino textil	Cáñamo
- Declaraciones de cultivo			
• Presentadas	núm	3.666	1.197
• Controladas	núm	722	133
• Superficie declarada	ha	88.744	21.337
• Superficie ajustada	ha	87.637	19.001
- Solicitudes de ayuda			
• Presentadas	núm	3.600	1.195
• Controladas	núm	532	116
• Superficie declarada	ha	85.530	19.019
• Superficie ajustada	ha	80.611	18.887
- Superficie beneficiada (1)	ha	74.858	18.880
- Importe ayuda	mill.pta	8.404	2.103

(1) Datos provisionales.

LUPULO

Ayuda a la producción

La tramitación y gestión de estas ayudas es competencia de las Comunidades Autónomas donde está ubicado el cultivo del lúpulo: Castilla y León (limitado a la provincia de León) y la Rioja, habiendo sido realizado el pago de la ayuda a través de sus Organismos Pagadores. Las variedades cultivadas de lúpulo en España se encuadran dentro del grupo de variedades amargas.

A través del Grupo de Coordinación Técnica, al objeto de establecer las normas de coordinación de ambas Comunidades Autónomas en lo relativo a la solicitud y tramitación de la ayuda a los productores de lúpulo, el FEGA dictó la correspondiente Circular en la que, entre otros aspectos, se hace referencia

a la realización de los controles administrativos y sobre el terreno, a efectuar sobre dicho cultivo.

En el caso de Castilla y León, los controles de campo en la cosecha 1998 se extendieron a una muestra de 40 declaraciones (59 ha) y 39 solicitudes de ayuda (75 ha).

La superficie de cultivo de lúpulo viene decreciendo de año en año a nivel mundial y también en la Unión Europea. Esa misma tendencia se observa en nuestro país, habiéndose experimentado en 1998 una reducción del 4% de la superficie declarada en relación con la cosecha 1997.

De acuerdo con el contenido del último Informe de la Comisión Europea al Consejo, sobre la producción y comercialización de lúpulo para la cosecha 1998, la reducción de las superficies es consecuencia del aumento de rendimiento en ácido alfa de las variedades cultivadas.

COSECHA 1998. CAMPAÑA 1998-99

CC.AA	Superficie Declarada (ha)	Superficie Pagada (ha)	Importe (000 pta)	Beneficiarios (núm.)
Castilla y León	816	766	61.820	742
Rioja	7	7	590	2
Total	823	773	62.410	744

TABACO

Ayuda a la producción

El número de cultivadores en la campaña de referencia ascendió a 7.525, con una reducción al 1,4% respecto al ejercicio anterior, debido, por una parte, a las transferencias y cesiones de cuota entre cultivadores de la misma familia, y el consecuente aumento del tamaño de las explotaciones familiares, y, por otra, a las agregaciones de cuotas de socios de las Cooperativas a la cuota asignada a las mismas.

El número de cuotas asignadas ha sido de 6.298, frente a las 6.520 de la pasada campaña como consecuencia del motivo indicado en el punto anterior, fundamentalmente en el número de cuotas de los Grupos II y III. La diferencia, entre este número y el de cultivadores, que figuran en los contratos, es debido a que existen cuotas agrupadas de varios productores, en una única cuota a nombre de una Agrupación.

Del número total de cultivadores, sólo el 0,3% figuran con contratos individuales y por consiguiente, la mayoría de los productores pertenecen a Agrupaciones.

En la campaña 1998/99 se formalizaron 93 contratos, frente a los 102 del período anterior.

Estas cifras demuestran que continúa desarrollándose el asociacionismo, que fomenta e impulsa la Ordenación Común del Mercado correspondiente a este sector.

El importe de las primas concedidas asciende a 17.920 millones de pesetas incluyendo el reporte de excedentes de la cosecha 1997 a la cosecha 1998, y correspondientes a las 42.271 t de tabaco entregadas en las cinco industrias transformadoras que, en nuestro país, formalizaron los pertinentes contratos de cultivo de los productores. De éstas 42.272 t, el reporte 97/98 ha sido de 215 t.

Dichas cuantías son superiores en un 1,3%, en lo que a importe de las primas se refiere, y solo un 0,4% en cuanto a las entregas objeto de dichas primas, ello en relación con la campaña precedente.

Del citado importe total de 17.920 millones, a la variedad Virginia E corresponde el 73%, seguida de la variedad Burley, con un 21%, repartiéndose un 6% entre las restantes variedades.

En el reparto por Comunidades Autónomas, del importe total de la prima, Extremadura con 15.522 millones, representa el 87%. Le sigue Andalucía con 1.736 millones, un 10%, repartiéndose el 3% restante entre las otras cinco Comunidades Autónomas, con producción de tabaco.

La ayuda específica a las Agrupaciones de Productores alcanzó la cifra de 1.746 millones de pesetas, que se distribuyeron entre las 12 Agrupaciones de Productores reconocidas.

Prima del tabaco en hoja

- Productores	núm	7.525
• APAS e incluidos en contratos colectivos	núm	7.504
• Con contratos individuales	núm	21
- Cuotas asignadas	núm	6.298
- Contratación		
• Contratos	núm	93
• Superficie contratada	ha	14.418
• Cantidad contratada	t	42.293
• APAS	t	42.262
• Productores individuales	t	31
• Cosecha 98	t	42.079
• Reporte 97/98	t	214
- Entregas primadas	t	42.271
• Cosecha 98	t	42.057
• Reporte 97/98	t	214
- Importe primas	mill.pta	17.920
• Virginia E	mill.pta	13.094
• Burley F	mill.pta	3.764
• Burley E	mill.pta	904
• Havana E	mill.pta	146
• Kentucky	mill.pta	12
- Ayuda especial (Mejoras APAS)		
• Peso neto	t	42.127
• Importe ayuda	mill.pta	1.746

3. CULTIVOS LEÑOSOS

ACEITE DE OLIVA

Desarrollo de la campaña

La Campaña 1998/99 ha sido la primera en la que se ha aplicado la nueva OCM del aceite de oliva, lo

que ha supuesto una gran expectativa en el seguimiento de la eficacia de los distintos mecanismos de regulación que la configuran.

Durante el transcurso de la misma, fundamentalmente en su inicio, se ha procedido al desarrollo de la amplia normativa comunitaria emanada de la reforma, estableciéndose los procedimientos y delimitando competencias entre los distintos Organismos que intervienen en una u otra medida en el proceso de concesión de ayudas. El FEGA, como Organismo de Intervención y de Coordinación de Organismos pagadores, ha participado activamente en la elaboración de la citada normativa, aportando desde sus atribuciones, los elementos necesarios para el adecuado traslado de la normativa comunitaria a nuestro ordenamiento jurídico.

Por ser la campaña 1998/99 la primera en la que se ha aplicado la nueva OCM, puede catalogarse a la misma como de transición, toda vez que también han tenido cabida instrumentos de la anterior, como ha sido el caso de las ventas producidas como consecuencia del mercado alcista que se ha registrado y hasta la lógica eliminación de los stocks públicos almacenados.

Resulta preciso destacar que después de cinco campañas en las que no se registraban ventas de aceite de oliva, en el curso de la Campaña 1998/99 se sacaron a subasta 75.000 t. Considerando el tiempo transcurrido desde las últimas operaciones de venta así como los cambios producidos en la estructura periférica y ámbito de competencias de las Comunidades Autónomas, fue necesario un esfuerzo adicional para la realización de dichas operaciones, por las novedades que presenta el nuevo sistema. Dichas operaciones fueron ejecutadas por las Comunidades Autónomas que tienen formalizados con el MAPA los correspondientes Convenios de encomienda de gestión, o por las Areas de Agricultura de las Delegaciones del Gobierno en los demás casos.

Considerando la ubicación física de los aceites almacenados, ello supuso en la práctica que fueran la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Areas Funcionales de Agricultura de Badajoz y Toledo (previamente a la efectividad del Convenio formalizado), las que actuaron. A este respecto, por el FEGA se dictaron las oportunas normas de actuación para la salida de los aceites, manteniéndose en todo momento una estrecha colaboración con los distintos Organos competentes implicados (Comunidades Autónomas, Areas Funcionales de Agricul-